

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

12251 *Resolución de 2 de julio de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Ampliación del abastecimiento de agua a Albudeite y Campos del Río, tramos III, IV y V y nuevo depósito de Campos del Río, términos municipales de Campos del Río y Albudeite, Murcia.*

El proyecto a que se refiere la presente propuesta de Resolución se encuentra comprendido en el apartado 9.k) del anexo II del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, habiéndose decidido su sometimiento a evaluación de impacto ambiental por decisión de la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, de fecha 13 de abril de 2009 y procediendo formular su declaración de impacto ambiental, de acuerdo con el artículo 12.1 del Real Decreto Legislativo 1/2008 citado.

Según el Real Decreto 1130/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, corresponde a la Secretaría de Estado de Cambio Climático formular las declaraciones de impacto ambiental.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. Información del proyecto. Promotor y órgano Sustantivo. Objeto y justificación. Localización. Descripción sintética. Alternativas.

Promotor y órgano sustantivo: El promotor y órgano sustantivo de este proyecto es la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Objeto y justificación: La Mancomunidad de los Canales del Taibilla abastece de agua potable a 77 municipios de las provincias de Murcia, Alicante y Albacete, a través de los recursos del canal del Taibilla, canales de Cartagena, canal del Segura, canales de Murcia y canales de Alicante, a los que se incorporan recursos de diferentes procedencias en diversos emplazamientos.

Los ramales de alimentación de Albudeite y Campos del Río ya se han ampliado en dos ocasiones (tramo I y tramo II), pero las previsiones sobre las demandas de agua que se estimaron en dichos proyectos de ampliación han sido sobrepasadas. Además, la conducción actual, en fibrocemento de varios diámetros, tiene innumerables averías que aconsejan la construcción de un trazado nuevo que suministre las futuras necesidades de agua en la zona. Por tanto, el objetivo del proyecto es la ampliación de la capacidad de abastecimiento a las poblaciones mencionadas, mediante la construcción de una nueva conducción, de fundición dúctil y envuelta en manga de polietileno, que se ha dividido en tres tramos diferenciados (tramo III, tramo IV y tramo V), y la construcción de un nuevo depósito de 4.000 m³ en Campos del Río.

Localización: El tramo III de la conducción discurrirá por el término municipal de Albudeite; el tramo IV discurrirá por los términos municipales de Albudeite y Campos del Río, y el tramo V y el nuevo depósito se ubicarán en el término municipal de Campos del Río, ambos municipios pertenecientes a la provincia y Comunidad Autónoma de Murcia.

Alternativas: El promotor ha realizado un estudio de alternativas, estudiando tres posibles trazados:

	Tramo III Longitud (m)	Tramo IV Longitud (m)	Tramo V Longitud (m)
Alternativa 1	5.618,13	1.192,76	1.093,57
Alternativa 2	7.865,38	1.192,76	560
Alternativa 3	7.303,57	1.192,76	560

El tramo IV es común a todas las alternativas y en las alternativas 2 y 3 el tramo V coincide.

En cuanto al nuevo depósito de Campos del Río, en las alternativas 2 y 3 su ubicación coincide, situándose el depósito en una zona alta, en las inmediaciones del denominado cerro Gaspar. En la alternativa 1 el depósito se situará en un paraje de matorrales termo-mediterráneos y predesérticos, muy cercano a la carretera B-11 y al desvío de la autovía C-415. Sus dimensiones y características son iguales para todas las alternativas.

Descripción sintética. El promotor opta por la alternativa 1, que incluye las siguientes actuaciones:

A) Tramo III ramal común a los nuevos depósitos. El tramo comienza en la arqueta de derivación al depósito viejo de Albudeite, situada en el paraje de Los Calderones, donde se sitúa una válvula para aislar este ramal y el resto de los ramales que salen de él. El tramo se desarrolla a través de zonas de cultivo, siguiendo después paralelo a la carretera MU-531, para continuar por un camino de acceso a fincas, por el camino de servicio del trasvase Tajo-Segura y de nuevo por caminos de acceso a fincas, para terminar en la arqueta de derivación a los nuevos depósitos de Albudeite y Campos del Río. Este tramo tiene una longitud de 5.618,13 metros, siendo la tubería de 350 mm de diámetro interior.

La excavación de la conducción se ejecutará en zanja con taludes 5V:1H. Se rellenará con una cama de arena de 10 cm de espesor mínimo, para asiento de la tubería. Después se recubrirá la tubería con material seleccionado hasta 30 cm por encima de su generatriz superior, y el resto se rellenará con material de cubrición, dejando los últimos 50 cm rellenos con la tierra vegetal que previamente se haya retirado.

En los puntos bajos de la conducción (paso de vaguadas y ramblas), se sustituye el relleno de la cama de arena y material seleccionado, por un material granular natural rodeado de geotextil filtro, envolviendo todo ello la tubería, hasta 30 cm sobre su generatriz superior.

Las tuberías del sifón del trasvase Tajo-Segura se cruzan dos veces mediante hinca.

En el p.k. 3+440 del tramo III de la conducción se produce el cruce con el Río Mula. Como solución técnica para dicho cruce, el promotor propone realizarlo mediante un sifón con una tubería y dos arquetas, una de salida y otra de llegada, lo que permite la limpieza del sifón y el desagüe de la tubería. El sifón, que atraviesa el río Mula transversalmente, es de 29,59 m de largo. Comienza en la arqueta de salida, a continuación y tras un cuello de cisne embebido en un macizo de hormigón sigue el tramo recto del sifón, con una longitud de 26,59 m. Finalizado el tramo recto del sifón, y tras otro cuello de cisne embebido en un macizo de hormigón, la tubería entrará en la arqueta de salida. El río Mula, en la parte más profunda de dicha sección transversal, quedará aún 50 cm por encima del anclaje de hormigón que envuelve la tubería.

B) Tramo IV ramal al depósito nuevo de Albudeite. Este tramo comienza en la arqueta de derivación a los nuevos depósitos, donde existe una válvula que permite cortar el suministro a este ramal, y se desarrolla en dirección oeste, paralela a un camino existente. Al comienzo del tramo, se atraviesa la autopista C-415 mediante hinca. El tramo desemboca en el depósito nuevo de Albudeite, y tendrá una longitud de 1.192,76 metros, siendo el diámetro de la tubería de 250 mm.

Las excavaciones y los rellenos se llevarán a cabo de la misma forma que en el tramo anterior.

C) Tramo V ramal al depósito nuevo de Campos del Río. Este ramal se inicia en la arqueta de derivación a los nuevos depósitos, donde existe una válvula que permite aislar el tramo para reparaciones; y se desarrolla en dirección este, hasta el nuevo depósito de Campos del Río. La longitud de este tramo es de 1.093,57 metros, y el diámetro de la tubería de 250 mm.

Las excavaciones y rellenos se llevarán a cabo como en los demás tramos.

D) Nuevo depósito de Campos del Río. El volumen del depósito es de 4.000 m³, y se utilizará para la regulación del abastecimiento. Es de planta circular, con 33,60 m de diámetro y 5 m de altura desde la solera hasta el labio del vertedero. Tendrá un área de ocupación de 886,68 m² y las excavaciones necesarias serán 536,27 m³. El aliviadero se emboca a un tubo de 400 mm de diámetro interior que conduce a la red de desagüe. Se ha considerado un desagüe de fondo de 300 mm de diámetro, para permitir el vaciado completo del depósito y su limpieza. El desagüe conecta con la tubería de salida del aliviadero.

Durante la construcción de la nueva conducción de abastecimiento, se deberá mantener el suministro a los municipios de Albudeite y Campos del Río. Por ello, se plantea la ejecución de las obras de forma que no interfieran con las construcciones existentes, ejecutando la zanja para la nueva conducción a una distancia prudencial de las tuberías existentes actualmente, siempre mayor de 2 m, con especial cuidado y consultando con los técnicos de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla para evitar cualquier afección a éstas.

Se propone un plazo de ejecución de los trabajos de doce meses. Dará lugar a la expropiación plena de los terrenos ocupados por los elementos funcionales, tales como arquetas y depósitos, y un ancho de 3 m a lo largo de la tubería; y a la ocupación temporal durante el periodo de construcción y garantía, que se extingue con el acta de recepción definitiva de las obras, y que incluye una banda adicional suficiente para la ejecución de las obras de unos 7 m de ancho, que podrá ser ocupada para los trabajos propios de construcción de la conducción y sus elementos auxiliares, sin que se imponga sobre ella servidumbre adicional alguna.

2. Elementos significativos del entorno del proyecto.—Los terrenos donde se van a llevar a cabo las obras son de tres tipos principalmente: Terrenos naturales de monte o de ribera (río Mula), terrenos paralelos a caminos o carreteras ya existentes, y terrenos destinados al cultivo (generalmente de cítricos y otros frutales de tierras de regadío como albaricoqueros y melocotoneros, y en secano almendros y olivos).

El tramo III por el que discurre una tubería se desarrolla en dirección sur-suroeste, en parte de este tramo paralela a la carretera CRS-4-120 (camino de la Muela), recientemente asfaltado. En el área predominan plantaciones de frutales y balsas de regadío. El trazado se desvía de la carretera para evitar su paso por un área de viviendas unifamiliares, atravesando terrenos frutícolas y encauzándose por la CRS-4-120 hasta la MU-531 en dirección a Campos del Río. En esta última, parte del trazado se encuentra actualmente en obras como consecuencia del ensanche de la plataforma, la mejora del trazado y del firme, así como del drenaje y la señalización, adaptándose a las condiciones actuales de tráfico. A continuación, el tramo es dirigido paralelo a la carretera del Canal junto al trasvase Tajo-Segura, en su tramo subterráneo. Tras la hinca situada bajo las tuberías del sifón del trasvase, el trazado del tramo III se dirige en dirección a la arqueta de derivación a los nuevos depósitos. Es en este último tramo del recorrido cuando el trazado discurre próximo al monte de utilidad pública número 181 La Serreta y al área de protección de un yacimiento paleontológico situado en el cerro Gaspar.

El tramo IV discurre en dirección oeste, paralelo a la carretera de servicio de la autovía C-415 para continuar por un camino de acceso a fincas, desembocando en el depósito nuevo de Albudeite.

El tramo V se desarrolla en dirección este, en su parte inicial paralelo al carril de servicio de la autovía C-415 y por caminos de acceso a fincas en el que predomina un bosque de matorrales termo-mediterráneos y predesérticos, hasta llegar al paraje en el que se ubicará el nuevo depósito de Campos del Río, próximo a la carretera B11 y al desvío de la autovía C-415.

El tramo III de la conducción cruza el lugar de importancia comunitaria ES6200045 río Mula y Pliego, un LIC que coincide en un 100% con el dominio público hidráulico, y el cual hay que cruzar de manera inexcusable para llegar a los nuevos depósitos. El cruce se realiza en la misma zona por donde discurren las tuberías subterráneas del sifón del trasvase Tajo-Segura. Dicho LIC se caracteriza por la presencia de tarayales (*Tamarix sp.*) en buen estado de conservación, y por la presencia de una colonia de murciélago ratonero patudo (*Myotis capaccinii*), murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*) y murciélago ratonero mediano (*Myotis blythii*), especies incluidas en el anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

El régimen hídrico responde a las características de aridez. En cuanto a la hidrología superficial de la zona de actuación, cabe destacar la presencia del río Mula, de régimen torrencial y perteneciente a la cuenca hidrográfica del Segura. En este tramo, el Río está caracterizado dentro del ecotipo montaña mediterránea calcárea.

La biodiversidad de comunidades vegetales encontrada en la zona de estudio no es muy elevada. La acusada aridez del entorno del proyecto tiene como consecuencia que el manto natural vegetal sea escaso, xerófilo y termófilo.

Como zonas urbanas importantes en la zona de ubicación del proyecto se encuentran los núcleos urbanos de Albudeite y Campos del Río. Las vías de comunicación existentes en la zona son la autopista C-415 y la carretera autonómica MU-531, que conecta Campos del Río con Albudeite. La calidad preoperacional del paisaje se puede considerar media-alta. El trazado proyectado no interceptará vías pecuarias.

3. Resumen del proceso de evaluación.

3.1 Fase de consultas previas y determinación del alcance del estudio de impacto ambiental.

3.1.1 Entrada de la documentación inicial.—Con fecha 16 de noviembre de 2007 se recibe en el Departamento, remitida por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, la documentación ambiental relativa al proyecto, junto con 10 copias en formato CD al objeto de realizar las preceptivas consultas, las cuales, sin embargo, no incluían ningún plano de ubicación. Con fechas 10-1-2008 y 5-5-2008 se solicitó al promotor la remisión de copias del documento ambiental completo, las cuales se recibieron con fecha 19-5-2008.

3.1.2 Consultas previas.—La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental estableció, con fecha 18 de junio de 2008, un periodo de consultas a instituciones y administraciones previsiblemente afectadas por el proyecto. En la tabla adjunta se recogen los organismos que fueron consultados, señalando con una «X» aquéllos que emitieron informe en relación con la documentación ambiental:

Organismo	Respuesta
Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.	X
Confederación Hidrográfica del Segura, Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.	X
Delegación del Gobierno en Murcia.	—
Dirección General del Agua de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia.	—
Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia.	X
Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia*.	X
Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia.	—
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes de la Región de Murcia.	X
Departamento de Ecología e Hidrología de la Universidad de Murcia.	—
Ayuntamiento de Albudeite.	—

Organismo	Respuesta
Ayuntamiento de Campos del Río.....	X
ADENA.....	—
Ecologistas en Acción de Murcia.....	—
SEO/BirdLife.....	—
ANSE/Asociación Naturalista del Sureste.....	—
Grupo Naturalista Cigarrallejos.....	—

* La Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Agricultura y Agua, con fecha 18/11/2008, envía informe de la antigua Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia.

Los aspectos más relevantes considerados en las contestaciones a las consultas previas son los siguientes:

Descripción del proyecto: La Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino señala que la documentación aportada no describe adecuadamente el medio y las afecciones medioambientales (inventarios florístico y faunístico, afección a hábitats de interés comunitario, identificación de impactos, criterios ambientales del plan de obra, programa de vigilancia ambiental...).

La Dirección General de Medio Natural de la Región de Murcia, realizada una visita al campo, detecta una obras de una conducción ya comenzadas, y señala que hay una discrepancia entre la cartografía aportada y la memoria del proyecto en el entorno del monte de utilidad pública número 181 del CUP La Serreta. Se indica que, en caso de que la conducción (tramo III y tramo V) y el depósito afectaran a dicho monte público, sería necesario solicitar ocupación del mismo.

Espacios protegidos: La Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino señala que la ubicación del proyecto coincide con el lugar de importancia comunitaria ES6200045 río Mula y Pliego.

Además informa que se podrían ver afectados de forma indirecta el LIC ES6200026 sierra de Ricote-La Navela (situado a unos tres kilómetros de distancia), la ZEPAES0000257 sierra de Ricote y La Navela (a unos ocho kilómetros) y las áreas importantes para la conservación de las aves (IBAs) número 178 embalse de Quipar, sierra del Molino y Llanos del Cagitan y número 179 sierra de Ricote y Navela, de gran interés para las rapaces rupícolas. Las actuaciones podrían afectar a cuatro hábitats de interés comunitario situados fuera de la Red Natura 2000, con códigos: 1420 matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornetea fruticosae*), 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, 6220* zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea (prioritario) y 92D0 galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*).

Vegetación: La Dirección General de Medio Natural de la Región de Murcia destaca la presencia en las riberas del río Mula de: Juncos (*Scirpus holoschoenus*), carrizos (*Phragmites australis*), álamos (*Populus alba*), baladres (*Nerium oleander*), tarays (*Tamarix* sp), indicando que esta última especie es la que predomina en el punto de cruce de la conducción proyectada con el Río Mula.

Fauna: La Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino señala que el proyecto podría tener repercusiones sobre la población de nutria (*Lutra lutra*), especie incluida en el anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y catalogada como especie en peligro de extinción por el catálogo regional de especies amenazadas (anexo 1 de la Ley 7/1995, de 21 de abril) debido a que la ejecución de las obras mermará la función de corredor ecológico del río Mula, ejerciendo un impacto negativo sobre las poblaciones de ictiofauna que en él habitan y que componen la dieta de la nutria.

Además indica que en la zona de influencia del proyecto son abundantes las especies de quirópteros, en concreto el murciélago ratonero patudo (*Myotis capaccinii*) que está asociado a las riberas de ecosistemas fluviales, que componen su hábitat de caza. Esta

especie está incluida en el anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y catalogada como especie en peligro de extinción por el catálogo nacional de especies amenazadas.

La Dirección General de Medio Natural de la Región de Murcia destaca la presencia de fauna asociada a la vegetación riparia existente en el río Mula, que puede verse afectada por la alteración del cauce y alrededores con maquinaria pesada. Asimismo, el desbroce, la ocupación del suelo y el movimiento de tierras pueden suponer una pérdida de hábitat para la fauna. Las emisiones de ruidos, partículas en suspensión y la posible contaminación accidental de aguas superficiales o subterráneas también pueden afectar a la fauna.

Hidrología: La Confederación Hidrográfica del Segura informa que, de acuerdo con sus competencias, especialización y ámbito de actuación, no prevé impactos ambientales significativos ocasionados por el proyecto, sin perjuicio de cuantos otros informes y autorizaciones deban solicitarse ante esa Confederación, en especial las autorizaciones relativas a cruces y paralelismos de la canalización proyectada con el dominio público hidráulico y a la afección a infraestructuras hidráulicas que tiene en explotación dicho organismo.

Usos de suelo: La Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia indica que el proyecto no está afectado por actuaciones previstas o recomendadas por los instrumentos de ordenación del territorio.

El Ayuntamiento de Campos del Río informa que, según las normas subsidiarias vigentes, tanto el nuevo depósito de Campos de Río como el tramo V se ubicarán sobre suelo clasificado como no urbanizable de interés paisajístico. Sus usos son: Característico-preferente, el agrícola; tolerado, el residencial y las construcciones de interés público y social; y prohibidos, todos los restantes. Recuerda el punto 2.1.a del anexo I de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que especifica que necesita evaluación de impacto ambiental cualquier proyecto a realizar en un área de sensibilidad ecológica donde exista el riesgo de alteración de la realidad física o biológica de la zona.

Patrimonio: La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo de la Región de Murcia informa que, consultada la Carta Arqueológica Regional, no existen a priori yacimientos arqueológicos catalogados dentro del área de actuación programada. No obstante, deberá incluirse un estudio de impacto sobre el patrimonio histórico que incorpore los resultados de una prospección arqueológica previa y exhaustiva del área afectada por el proyecto, que permita descartar la presencia de otros bienes de interés arqueológico, paleontológico, etnográfico o histórico, y que evalúe, en su caso, la compatibilidad de las actividades a desarrollar en la zona con dichos elementos y las vías de corrección y minoración de impactos. Dicho estudio sobre el patrimonio deberá realizarse con antelación a la aprobación definitiva del estudio de impacto ambiental, de manera que en éste se puedan incorporar sus resultados y las medidas de corrección de impactos que se estimen necesarias.

Por su parte, la Dirección General de Medio Natural de la Región de Murcia señala que en el trozo II del monte de utilidad pública número 181, en el paraje conocido como cerro Gaspar, se ha descubierto, durante la elaboración del Plan de Gestión Forestal de Montes de Pliego y Albudeite (fase I), un yacimiento de icnofósiles que, tras consultas a expertos en la materia, tiene un alto interés científico y didáctico. Se ha comunicado el hallazgo al Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Cultura, para que proceda a estudiar y catalogar el yacimiento.

3.1.3 Decisión de sometimiento a evaluación de impacto ambiental, comunicación del alcance del estudio de impacto ambiental, y traslado de contestaciones a las consultas. La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino notificó al promotor, con fecha 13 de abril de 2009, la decisión de someter el proyecto al procedimiento reglado de evaluación de impacto ambiental,

indicando los aspectos más relevantes que debería incluir el estudio de impacto ambiental, e incluyendo una copia de las contestaciones recibidas a las consultas practicadas.

3.2. Fase de información pública y de consultas sobre el estudio de impacto ambiental.

3.2.1 Estudio de impacto ambiental.—El estudio de impacto ambiental se recibió con fecha 20 de enero de 2010. Ha sido realizado por la empresa Iva Leying, y está firmado por una licenciada en ciencias ambientales. Incluye anejos con los planos, relación de personas, instituciones y administraciones consultadas, reportaje fotográfico, estudio de afecciones sobre los espacios protegidos, la fauna y la flora, cronograma de las medidas de restauración ambiental, presupuesto de las medidas ambientales, estudio de gestión de residuos, e Informe de prospección arqueológica.

3.2.2 Información pública.—La Mancomunidad de los Canales del Taibilla, en cumplimiento del artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 1/2008, sometió el estudio de impacto ambiental al trámite de información pública mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre de 2009, número 272, y el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 21 de noviembre de 2009, número 270.

Trascurrido el plazo fijado de treinta días hábiles, la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, con fecha 20 de enero de 2010, remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental el resultado de la información pública, manifestando que durante ese periodo no se habían recibido alegaciones, y adjuntando informe de la Abogacía del Estado en Murcia, que considera ajustado a derecho el trámite efectuado.

3.2.3 Consultas a las administraciones ambientales afectadas.—El órgano sustantivo atendió a lo indicado en el artículo 9.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, remitiendo ejemplares del proyecto y del estudio de impacto ambiental, con fecha 20 de noviembre de 2009, a aquellos organismos que fueron anteriormente consultados.

Con fecha de 19 de febrero de 2010, la Mancomunidad de los Canales del Taibilla remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental las respuestas recibidas, de la Confederación Hidrográfica del Segura y de la Dirección General de Ordenación del Territorio, de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia.

La Confederación Hidrográfica del Segura no prevé la existencia de impactos ambientales significativos derivados de la actuación, en tanto: se soliciten las necesarias autorizaciones relativas a cruces y paralelismos con el dominio público hidráulico, y se solicite informe a la Dirección Técnica de dicha Confederación, unidad encargada de la explotación del postravase Tajo-Segura, en relación con la viabilidad de guiar la conducción por el camino de servicio del trasvase Tajo-Segura.

La Dirección General de Ordenación del Territorio de la Región de Murcia reitera que el proyecto no está afectado por actuaciones previstas o recomendadas por los instrumentos de ordenación del territorio.

3.3. Fase previa a la declaración de impacto ambiental.—Información complementaria solicitada por el órgano ambiental. Una vez analizada la documentación recibida, con fecha 15 de marzo de 2010, la Subdirección General de Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino solicitó al promotor información complementaria, respecto a los siguientes puntos:

Detalle del cruce de la conducción con el río Mula especificando la tecnología a emplear (a cielo abierto o mediante perforación dirigida).

Estado actual de la vegetación de ribera en el punto de cruce, prestando especial atención al hábitat galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion-tinctoriae), a ejemplares de *Salix pedicellata* y tarays (*Tamarix* sp.) o a posibles poblaciones de murciélago ratonero patudo (*Myotis capaccinni*).

Propuesta de medidas concretas destinadas a prevenir o corregir las afecciones y, en especial, justificación de la fecha elegida para la actuación.

Con fecha 4 de mayo de 2010 se recibe la documentación complementaria al estudio de impacto ambiental, procedente de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, con la siguiente información adicional:

La tecnología a emplear para el cruce de la conducción con el río Mula es a cielo abierto, interrumpiendo parcialmente el curso actual del río para abrir la zanja en lecho seco, sin desviar el cauce y sin modificar su estructura natural ni su hidrodinámica. Por lo tanto, sin variación del caudal (intermitente y estacional) del río. Siendo el ancho del río de unos 40 m, se hará un relleno con material seleccionado hasta la mitad del cauce, para colocar un tablestacado en seco y excavar la zanja. Posteriormente, se colocará la tubería y se rellenará la zanja con material seleccionado hasta 30 cm por encima de la clave, y escollera de 50 kg hasta la cota inicial del cauce. Ejecutado este paso, se retirará el material seleccionado de la mitad del cauce, y se actuará de igual forma en la otra mitad. El material seleccionado se reutilizará en otra zona de la obra, incluso como relleno de la zanja. La restitución del cauce se llevará a cabo con vegetación ribereña y autóctona de la zona. Las arquetas y zona de acopio se ubicarán fuera de la zona de influencia del LIC río Mula y Pliego.

El estado actual de la vegetación de ribera en la zona de cruce es bueno. En los trabajos de campo llevados a cabo en la zona se han identificado gran cantidad de individuos de tarays, concretamente tamarisco (*Tamarix gallica*) y taray negro (*Tamarix africana*), que serán afectados en la zona por donde discurra la conducción y zonas cercanas, en un radio limitado. Además del dominio de los tarays se encuentra vegetación típica de zonas de rambla y riberas (cañas, carrizos, gramíneas). No se han observado ejemplares de *Salix pedicellata* (sauce o sarga negra) en el lugar de las obras.

La afección que puede suponer el cruce del río Mula sobre la vegetación riparia en el entorno del río podrá verse reflejada en diversas especies animales asociadas a ella, debido a las funciones de refugio y fuente puntual de alimento (principalmente en verano y otoño) y de corredor ecológico que cumplen los tarayales, para las aves y mamíferos (posibles poblaciones de murciélago ratonero patudo y gato montés). Además, los tarayales pueden ayudar a la sujeción de los márgenes de los cauces, gracias a su intrincado sistema radical. Respecto a la posible afección a la ictiofauna del lugar, se adjunta una fotografía del tramo del río Mula por el que pasará la conducción, tomada en el mes de marzo de 2010 después de una sucesión de lluvias continuadas, considerando que es la mayor cantidad de agua que puede llegar a llevar ese tramo del río, y considerándose que es muy poco probable que exista alguna especie íctica presente en la zona de estudio.

Como medidas preventivas y correctoras de posibles afecciones sobre el LIC, sobre el lecho del río Mula y su vegetación ribereña, los hábitats de interés comunitario, las especies animales y vegetales de interés, y sobre la función de corredor ecológico del río Mula, se propone la restauración ambiental del entorno húmedo afectado, mediante la realización de plantaciones con vegetación ribereña y autóctona de la zona.

En todo caso, las obras en el punto de cruce con el río Mula se realizarán fuera de los periodos de freza de las especies de peces que podrían aparecer en el entorno afectado (barbo gitano: *Barbus sclateri*, carpa; *Cyprinus carpio carpio*, gambusia: *Gambusia holbrooki*, lucioperca: *Sander lucioperca*), es decir: fuera del período entre abril y julio, ambos inclusive. Los trabajos que más niveles sonoros y vibraciones generen se llevarán a cabo fuera del periodo de reproducción de las aves riparias presentes en la zona, es decir, fuera de los meses de abril y junio, ambos inclusive. Teniendo en cuenta esto, y que el mantenimiento del nivel del agua es un factor muy importante durante la época de freza, y que la mejor época para llevar a cabo la obra sobre el río Mula es la estival (debido a su irregularidad y déficit hídrico en esta estación), se propone que estas obras se realicen durante los meses de agosto y septiembre.

La documentación aportada por el promotor también incluye un informe de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia, de fecha 11 de febrero de 2010, donde se indica que el proyecto evaluado será compatible con la conservación de los valores naturales del LIC «Río Mula

y Pliego», siempre y cuando se lleven a cabo las medidas preventivas y correctoras especificadas en el estudio de impacto ambiental y los siguientes condicionantes:

Prohibición de apertura de nuevos caminos para la realización de los trabajos.

Se comprueba que una parte del tramo III discurre por el camino que bordea el monte público número 181 La Serreta. Las obras deberán realizarse dentro de la traza del camino existente, sin afectar a vegetación forestal, ni al monte público. Los movimientos de tierra serán los estrictamente necesarios para las obras.

Prohibición de cualquier actuación que pueda modificar sustancialmente la configuración física del terreno.

Una vez acabadas las obras se dejarán los caminos existentes en condiciones de transitabilidad, o en su caso en la misma situación que antes de las obras.

Se deberán retirar todos los residuos procedentes de la obra, escombros, etc., y en ningún caso se deberán verter sobre la vegetación existente.

4. Integración de la evaluación.

4.1 Análisis ambiental para selección de alternativas.—Como se ha recogido en el punto 1 de esta Declaración, el estudio de impacto ambiental incluye tres posibles trazados de las conducciones y dos posibles ubicaciones para el nuevo depósito de Campos del Río.

El promotor considera que la alternativa 1 es la mejor solución para el propósito del proyecto, abastecer de agua a los municipios de Albudeite y Campos del Río, ya que es la que presenta una menor longitud para las conducciones, con la consecuente menor afección al entorno. En cuanto a la afección al LIC, coincide en las tres alternativas. Por otro lado, la ubicación del nuevo depósito de Campos del Río ha de ser la propuesta en la alternativa 1 ya que, en las demás alternativas propuestas se vería afectado el Yacimiento Paleontológico del cerro Gaspar. Además, la ubicación propuesta no presenta una gran biodiversidad de especies vegetales y su accesibilidad no es complicada, ya que existe actualmente un camino de acceso a este paraje.

En cuanto al cruce con el río Mula, se han estudiado dos soluciones técnicas: el paso aéreo de la tubería por un puente, por donde ya va la conducción del trasvase Tajo-Segura; y el cruce del Río mediante un sifón. Por motivos de seguridad en el puente, se opta por la segunda opción.

4.2 Impactos significativos de la alternativa elegida.—Medidas preventivas y correctoras previstas por el promotor. A continuación se exponen los impactos más significativos y las medidas preventivas y correctoras recogidas en el estudio de impacto ambiental, para los elementos del medio más relevantes.

Afección a la Red Natura 2000 y espacios naturales protegidos. La ejecución del proyecto supondrá la desaparición de la vegetación riparia en el tramo por el que discurra la conducción en el LIC río Mula y Pliego, y además se afectará a la vegetación más cercana de forma temporal. Debido a las funciones ambientales que tiene la vegetación riparia, las aves y mamíferos presentes en la zona podrían ver su hábitat afectado, principalmente durante el tiempo que duren las obras y, en menor medida, durante el periodo de recuperación del entorno afectado.

Para evitar estas afecciones, el promotor indica que una vez concluidas las obras, se realizará la restauración ambiental del entorno afectado, mediante la realización de plantaciones con vegetación ribereña y autóctona de la zona.

Las obras sobre el río Mula se realizarán durante los meses de agosto y septiembre, época de máximo estiaje y que evita los periodos de freza de los peces y de reproducción de las aves riparias, tal como se ha expuesto anteriormente.

Según el estudio de impacto ambiental, las conducciones y el nuevo depósito no afectan a ningún hábitat de interés comunitario de los reconocidos en la Región de Murcia.

Impacto sobre la vegetación: El impacto será debido a la excavación a cielo abierto de la zanja de las conducciones y el desbroce en la zona de ocupación del nuevo depósito. La mayor parte del terreno atravesado por las conducciones está dedicado al cultivo, tanto

de herbáceos como de leñosos, de regadío y de secano (frutales, olivos y almendros principalmente). La eliminación de estos cultivos supondrá una afección temporal a los usos del suelo normales de la zona. En el caso de que las obras se lleven a cabo en el periodo estival, para los cultivos de cereales prácticamente no será necesario el desbroce de cultivos debido a que en esta época la producción ya ha sido recogida.

El estudio de impacto ambiental identifica y clasifica la flora que puede ser observada en el ámbito geográfico de la actuación, mediante la realización de estudios de campo, y analiza los impactos que puede sufrir por la realización de las obras. Se realizó un inventario por muestreo estratificado, con parcelas de 10 x 10 m, en diferentes zonas del proyecto: el entorno por donde discurre la tubería a su paso por el río Mula, y la ubicación del nuevo depósito de Campos del Río. Las especies con mayor presencia en la zona del río Mula son *Tamarix gallica*, *Anthyllis cytisoides* y *Arundo donax*. En la zona del nuevo depósito de Campos del Río predomina considerablemente el esparto (*Stipa tenacissima*), lo que aporta información relativa al estado de degradación (matorral) y etapa de regresión en la que se encuentra la zona.

Se deberá evitar afectar a las formaciones vegetales de zonas protegidas. El promotor indica que se procederá al trasplante de las unidades de vegetación más importantes que sean arrancadas, y se mantendrá en la medida de lo posible la vegetación colindante a la zanja y alrededor del perímetro del depósito. Asimismo se procederá a la revegetación de las zonas naturales afectadas por las obras.

En la fase de replanteo, despejes y desbroces, se evacuarán lo más rápidamente posible los restos de tierra, plantas y productos de los trabajos. No se verterán residuos procedentes de la obra en lugares que puedan afectar a la flora silvestre.

El promotor informa de la revegetación y/o restauración de las zonas naturales afectadas por las obras (principalmente zonas de monte y de ribera), con especies vegetales autóctonas, con el fin de mantener la biodiversidad vegetal y animal del lugar, para que éste vuelva a sus condiciones naturales iniciales y se reintegre con el paisaje circundante, ayudando a que no se produzca erosión o pérdida de suelo.

El marco de plantación será el que proponga la Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad de la Región de Murcia, al igual que las especies que crean más recomendables. Aún así, en el estudio de impacto ambiental se proponen una serie de especies vegetales: tarays (*Tamarix gallica*), olmos (*Ulmus minor*), sauces (*Salix pedicellata*), rosales (*Rosa sp.*), zarzas (*Smilax sp.*) y adelfas (*Nerium oleander*) para la zona del río Mula, y en las zonas de monte árboles y arbustos tales como pino carrasco (*Pinus halepensis*), esparto (*Stipa tenacissima*), albardín (*Lygeum spartum*) y tomillos (*Thymus sp.*).

Impacto sobre la fauna: Las afecciones sobre la fauna son consecuencia de la presencia humana y de maquinaria ajena al entorno natural. La fauna más afectada por la realización del proyecto van a ser las aves, dado que el ruido y vibraciones producidos por la maquinaria podrían causar perturbaciones en el comportamiento natural en las poblaciones de diversas especies ornitológicas. Por otro lado, los movimientos de tierras en la fase de construcción causarán una alteración del hábitat, eliminando la vegetación existente, nicho de varios taxones de invertebrados, reptiles y mamíferos.

En el estudio de impacto ambiental se ha inventariado la fauna que puede ser observada en el ámbito de la actuación, mediante la realización de estudios de campo, y la afección que puede sufrir ésta por la realización de las obras. Para la realización del inventario se realizó un muestreo estratificado mediante transectos a pie, a lo largo de las zonas de afección de las obras y sus proximidades. Se utilizaron métodos indirectos de conteo, basados en indicadores de actividad animal, tanto física (huellas y sendas) como metabólica (excrementos). En las zonas húmedas se realizó un conteo directo de anfibios y la observación de insectos. En el caso de las aves, se realizó una observación directa desde varios puntos altos en el entorno de la ubicación del nuevo depósito. Los itinerarios se realizaron en las áreas de actuación y en unas franjas entre 50 a 100 m alrededor de las citadas zonas.

En la zona del LIC río Mula y Pliego se incrementó la intensidad de muestreo por sus valores ecológicos, y por la posible presencia de gato montés, nutria y galápago leproso.

Respecto a la nutria, según fuentes consultadas, en la Región de Murcia se localiza principalmente dentro del tramo alto-medio del río Segura, el cual está comprendido entre las localidades de Archena y el embalse del Cenajo. Después de un muestreo exhaustivo, no se vislumbró ningún ejemplar ni evidencias (huellas, excrementos) de la posible presencia de nutria. Respecto al galápago leproso, según fuentes consultadas, se puede encontrar a lo largo de todos los cursos de agua de la región, exceptuando los muy salados y, concentrándose en embalses y pantanos. Aunque las poblaciones se pueden hallar cercanas al entono de las obras, no se vislumbraron evidencias de la presencia de esta especie. Respecto al gato montés, según fuentes consultadas, se trata de una especie esencialmente forestal, y normalmente se encuentra ausente de zonas urbanas, estepas y parajes desérticos. Sin embargo, las poblaciones de gato montés se hallan muy cercanas del entorno de las obras, puesto que, después de un muestreo exhaustivo, se vislumbraron varias huellas recientes de dicha especie.

En la ubicación del depósito Campos del Río, y desde diferentes cerros de su entorno, no se ha producido ningún avistamiento de aves rapaces o de gran envergadura.

Respecto a los quirópteros, no se ha observado de forma directa en las visitas realizadas en el campo la presencia de quirópteros en las zonas de actuación.

Para minimizar el impacto sobre la fauna, no se alargarán los trabajos excesivamente. Asimismo, se establece que la realización de los trabajos que más niveles sonoros y vibraciones generen, se llevará a cabo fuera del periodo de reproducción de los animales en general, y de la época de nidificación y cría de las aves. Se controlará la velocidad en vías y accesos, y se ubicarán pasos y señalizaciones adecuados.

Además, se revisarán las zanjas antes de proceder a taparlas, con el fin de comprobar que no haya ningún animal en su interior, y no se mantendrá el depósito abierto, para prevenir la caída de animales al mismo, de acuerdo con los requerimientos del oficio de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de 13 de abril de 2009, por el que se comunicaba la decisión de someter el proyecto al procedimiento reglado de evaluación de impacto ambiental.

Impacto sobre la hidrología: Las acciones del proyecto susceptibles de repercutir en los cursos de agua durante la fase de construcción son el movimiento de tierras, y los posibles vertidos incontrolados o accidentales al río Mula que se puedan producir.

Las obras se planificarán en función de la mínima afección posible a los cursos de agua, para mantener la calidad del recurso, evitando en lo posible el tránsito de vehículos o maquinaria y el vertido de tierras y materiales a los ríos y sus riberas.

Se implantarán medidas preventivas para impedir el arrastre de sólidos, grasas, etc. hacia los cursos de agua, estudiándose la necesidad de instalar balsas de decantación, y asegurando su limpieza periódica.

En cuanto a las aguas subterráneas, el promotor indica que se evitarán los derrames accidentales de sustancias contaminantes que puedan infiltrarse en el suelo a través de los diferentes horizontes.

Impacto sobre la geomorfología: Las actuaciones propuestas, apertura de accesos y viales, movimientos de tierra, creación de nuevas infraestructuras, las instalaciones provisionales para la colocación de la conducción, el acopio de materiales y la construcción del nuevo depósito producirán diferentes impactos sobre el suelo, que pueden suponer la compactación del terreno, que afectará a sus características de lixiviación e infiltración, además de poder generar residuos tanto sólidos como líquidos, posibles vertidos de aceites y combustibles procedentes del tránsito de maquinaria y de la circulación de vehículos. Las operaciones de movimiento de tierras también pueden producir procesos erosivos y alteración de los horizontes del suelo, además de ocasionar pérdida de tierra vegetal.

Para evitar estos impactos, el promotor indica que se aprovecharán los caminos existentes, como vías de acceso. Los movimientos de tierra irán acompañados de un trabajo de conservación paralelo: se eliminará cualquier señal de las obras, se recogerán los escombros o vertidos de la obras, y los escombros sobrantes del relleno de la zanja serán depositados en una cantera o vertedero controlado que se encuentre a una distancia no superior a 3 km. También se evitarán acopios de materiales durante largos periodos de tiempo, que puedan modificar las propiedades del suelo.

Además, de forma previa a las excavaciones se retirará la tierra vegetal y se acopiará para su reposición una vez finalizadas las obras.

Si se llevan a cabo los trabajos de limpieza de maquinaria, cambios de aceite y repostaje en el parque de maquinaria, en lugar de en talleres habilitados para ello, se colocará bajo los vehículos una losa de hormigón o una lona impermeable, con el fin de proteger el suelo si se produjera de forma accidental algún derrame de productos que pudieran contaminarlo.

El cerramiento de la zanja se llevará a cabo conforme se vaya avanzando en el tajo y, las plantaciones propuestas se realizarán inmediatamente después de la finalización de las obras.

Debido a las características edáficas del terreno, las condiciones climatológicas del lugar y la marcada aridez de la comarca, se vigilará especialmente durante la fase de obras que no existan procesos de erosión. Se controlarán las zonas de tránsito de maquinaria, especialmente en las zonas naturales y dentro de los límites del LIC, evitando su circulación sobre las zonas de acopio de tierra vegetal, manteniéndose los caminos definidos para la obra y puntos de construcción, mediante el jalonamiento de estas zonas. Además, se tratará de dañar lo menos posible la vegetación que no sea estrictamente necesario eliminar para la ejecución de la zanja, ya que previene y disminuye los procesos erosivos.

En las zonas de gran pendiente se realizarán banquetas con microcuencas recolectoras, un sistema de preparación del terreno que se usa en zonas con gran riesgo de erosión y/o de lluvias torrenciales.

El estudio de gestión de residuos de construcción y demolición incluye estimaciones de las cantidades y tipologías de residuos previstos, medidas para la prevención de residuos en la obra, medidas de segregación «in situ», y previsión de operaciones de reutilización de los residuos como relleno, tanto para la formación de terraplén como para las distintas zonas de la zanja. Se realiza la gestión de acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

En la tabla siguiente se resume el aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición de Nivel I (tierras y materiales pétreos, no contaminados, procedentes de obras de excavación):

Actuaciones	Excavación total — m ³	Aprovechamiento para relleno o terraplén — m ³	Transporte a vertedero autorizado — m ³
Tramo III	15.055,21	7.787,71	7.267,50
Tramo IV	2.096,24	2.758,77	-662,53
Tramo V	1.901,45	2.478,74	-577,29
Depósito	2.424,29	170,12	2.254,17
Total	21.477,19	13.195,34	8.281,85

En las obras de conducciones subterráneas se produce siempre un exceso de materiales que no pueden ser reutilizados, y que deberán ser transportados a vertederos próximos a la zona de trabajo. Se ha localizado un punto autorizado para el vertido de escombros e inertes en general: un vertedero situado en la Cañada Hermosa. También se han localizado varios gestores de residuos no peligrosos próximos a la zona.

El estudio de gestión de residuos incluye planos con la ubicación de las instalaciones previstas (zona de acopio de materiales y maquinaria, y contenedores para residuos pétreos, hormigón y metales, para vidrio, para residuos urbanos, para cartón y papel, para envases y plásticos, y para productos tóxicos).

Impactos sobre el medio ambiente atmosférico: El tráfico de vehículos y de maquinaria pesada va a producir ruidos, polvo y partículas en suspensión.

El promotor propone como medidas para reducir dichos impactos el riego periódico de la zona en donde se va a realizar la excavación y movimiento de tierras; además se evitará

trabajar en días de fuertes vientos y se regarán o tapanán las tierras depositadas en los camiones de transporte. También se reducirá la velocidad de los camiones y se acumularán los materiales en lugares protegidos.

Para la mitigación del impacto acústico y los gases producidos por la maquinaria, se realizará una revisión de ésta para comprobar que se encuentra en buenas condiciones. Se realizarán los trabajos que más ruido produzcan fuera de las horas de descanso. Se usarán equipos de protección individual.

El aporte de materiales a la obra se realizará de forma periódica, al igual que la eliminación de residuos de la obra.

Impactos sobre el paisaje: El acopio de materiales, la introducción de maquinaria, la construcción de la conducción, la creación de accesos y viales del nuevo depósito, supondrán un cambio en la estructura del paisaje.

La visibilidad a la mayor parte de las zonas por las que discurre la conducción no es elevada, debido a que gran parte se trata de terrenos privados con plantaciones, así como la zona de rambla por la que pasa el río Mula. De este modo, el número de observadores estimado no es muy grande, y el impacto visual que producirán las obras se considera moderado, debido a las características del proyecto y del terreno en el que se desarrolla, y a que cesará cuando concluyan las obras.

En las zonas desde las que se observa el nuevo depósito, que serían los cerros de los alrededores y las vías de comunicación cercanas, el impacto visual será permanente y mayor, debido a las características del depósito (en superficie), su ubicación (en una loma de mayor altitud que las zonas colindantes) y la naturalidad del lugar, que no se encuentra muy antropizado (aunque el promotor informa de la existencia de las obras de una urbanización de viviendas, Trampolín Hills Resort, las cuales se encuentran actualmente paralizadas y muy poco avanzadas, en el entorno del nuevo depósito).

El estudio de impacto ambiental considera que el proyecto se integrará en el entorno, siempre y cuando se tengan en cuenta algunas medidas correctoras.

Con el fin de minimizar este impacto, el promotor indica que la zanja realizada para la instalación de las conducciones será rellenada con los mismos materiales obtenidos de la excavación a cielo abierto. Además, en las zonas de monte y LIC, se plantará con vegetación autóctona o más común de la zona, o con vegetación arrancada durante la fase de construcción, para mitigar el impacto visual que ocasionará la pérdida de unidades arbóreas por el paso de la conducción.

Para minimizar el impacto visual en los alrededores del nuevo depósito de Campos del Río, también se realizarán plantaciones con vegetación autóctona, o con vegetación extraída durante la fase de construcción.

Asimismo, el promotor indica que se utilizarán materiales, formas y colores adaptados lo máximo posible a las características del entorno.

Impactos sobre el patrimonio cultural: Aunque el trazado de la conducción pasa relativamente cercano a algunas casas rurales y bienes inmuebles, se ha evitado, en la medida de lo posible, el paso por estas zonas, y la mayoría de las conducciones discurren por caminos existentes o zonas que no afectan a estos bienes.

El informe arqueológico indica que se ha consultado la carta Arqueológica y Paleontológica del Servicio de Patrimonio Histórico, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Región de Murcia, no detectándose restos de carácter arqueológico, paleontológico ni etnográfico que afecten directamente al trazado de las obras. Sí se ha detectado un lugar de interés paleontológico, en el cerro Gaspar, compuesto por dos niveles ricos en ostreídos de gran tamaño, que llegan a formar auténticos arrecifes de ostras. Dicho paraje dispone de un margen de protección adecuado, que es bordeado por parte de las canalizaciones correspondientes en los tramos III y V, respetando de este modo el área de protección.

La prospección arqueológica preventiva ha consistido en una prospección sin extracción de tierra, visual, con reconocimiento del terreno, dirigida al registro de elementos integrantes del Patrimonio Arqueológico, Paleontológico y Etnográfico, de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y la Ley 4/2007 de 16 de marzo de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. Se han detectado de forma aislada restos dispersos de ostreídos en un área inmediata al nuevo depósito de Albudeite, que no forma

parte del presente proyecto, como consecuencia de las excavaciones y aterrazamientos realizados para el mismo, que ha sido recientemente construido. También se ha producido un hallazgo casual fuera del área del trazado de la canalización, en el área anexa a la autovía C-415 en el carril dirección Murcia, de restos muy dispersos y escasos de fragmentos de ostreídos junto a la carretera de servicio.

Una vez realizada la prospección arqueológica preventiva en el ámbito de afección del proyecto (que cuenta con el correspondiente permiso por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Región de Murcia, con fecha de 24 de julio de 2009), no se han detectado evidencias de restos de carácter arqueológico y etnográfico que afecten directamente a las obras. Respecto al Patrimonio Paleontológico, no se han documentado restos que afecten al trazado de las obras, salvo los restos dispersos de ostreídos comentados en el párrafo anterior.

Durante la apertura de accesos y las zanjas para la colocación de la conducción de agua se vigilará la aparición de restos arqueológicos. En el caso de detectarse la existencia de algún resto arqueológico, el promotor procederá a la paralización de la obra e informará a la autoridad competente de la Región de Murcia, para que, en caso de confirmarse su presencia, se puedan definir y caracterizar las afecciones y proponer las medidas que minimicen el impacto.

Infraestructuras. Las infraestructuras presentes en la zona soportarán durante la fase de construcción el paso de maquinaria pesada, y una mayor intensidad de circulación.

Durante dicha fase, se realizará una señalización de las obras y de los tramos afectados. Asimismo, se adecuarán los viales que durante la fase de obras puedan ver mermada su anchura.

4.3. Cuadro sintético de relación entre estos impactos y las medidas correctoras:

Elementos del medio	Medidas correctoras
Espacios naturales protegidos.	Jalonamiento de la zona del río Mula para delimitar el área exacta de actuación, evitando el daño innecesario a las zonas cercanas. Instalación del parque de maquinaria, zonas de acopio de materiales, vertederos y préstamos fuera de terrenos forestales y espacios protegidos. Restauración ambiental del entorno afectado. Realización de los trabajos fuera del periodo de reproducción de las aves riparias. Las obras sobre el río se realizarán fuera del periodo de freza.
Vegetación.	Reducir al máximo la superficie a ocupar. Jalonamiento del área de actuación. Limitación del movimiento de maquinaria a los caminos existentes o estrictamente necesarios para el acceso a la obra. Transplante de las unidades vegetales más importantes y/o protegidas. Gestión correcta de los residuos generados. No se realizarán vertidos en zonas naturales. Evacuación rápida de restos de tierras y plantas. Instalación del parque de maquinaria fuera de terrenos forestales. Las zonas desprovistas de vegetación como consecuencia de las obras se someterán a una descompactación de los suelos y revegetación con especies autóctonas. Las revegetaciones se realizarán a la mayor brevedad posible, en los periodos más adecuados para cada especie. Tras las obras se realizará un seguimiento de las plantaciones, reponiendo las posibles marras.
Fauna.	No alargar los trabajos que generen más ruidos y vibraciones. Evitarlos durante las épocas de cría y celo, y de nidificación de las aves. Revisar las zanjas antes de taparlas. No se mantendrá el depósito abierto. Control de la velocidad en vías y accesos. Correctos pasos y señalización.

Elementos del medio	Medidas correctoras
Atmósfera.	Riegos periódicos en zonas de excavación y acopios de tierras. Transporte de material con la carga cubierta. No trabajar con fuertes vientos. Revisión de motores de la maquinaria y vehículos de carga. Reducir la velocidad de los camiones. Almacenar los materiales en zonas resguardadas. Aporte de materiales y eliminación de residuos de forma periódica.
Hidrología.	Prohibición de vertidos de todo tipo a la red de drenaje superficial que conlleven un peligro de contaminación o de degradación del dominio público hidráulico. Trabajos de restauración en las riberas afectadas. No se instalarán plantas de tratamiento, acopio de materiales, vertederos y préstamos en los ecosistemas de las riberas de los ríos. Medidas contra la generación de polvo (ver: Atmósfera).
Geomorfología.	Minimización de la superficie de afección. Jalonamiento de la zona de obras. Evitar acopios durante largos periodos de tiempo. Prevención de la erosión mediante la realización de banquetas con microcuencas recolectoras en zonas de gran pendiente. Realizar cambios en pendientes de los desmontes y terraplenes de forma gradual. Conservación de los primeros horizontes de suelo (tierra vegetal) para su reutilización. Cerramiento de la zanja conforme se vaya avanzando en el tajo. Gestión de residuos. Recogida de escombros y traslado a vertedero autorizado. Eliminación de señales de obra. Acondicionamiento del parque de maquinaria.
Paisaje.	Adaptación de las características de las obras al entorno. Plantación de vegetación autóctona o procedente del desbroce inicial. Retirada de residuos y limpieza final del terreno.
Patrimonio cultural.	Vigilancia de la posible aparición de restos arqueológicos, especialmente durante la apertura de accesos y zanjas. Paralización de la obra en caso de detección de restos arqueológicos.
Infraestructuras.	Señalización de las obras. Adecuación de los viales que durante la fase de obra puedan ver mermada su anchura. Descompactación de caminos rurales.

5. Condiciones al proyecto.—Además de las medidas propuestas por el promotor en el estudio de impacto ambiental y en la documentación adicional, y los condicionantes impuestos por la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia en fecha 11 de febrero de 2010, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones adicionales para garantizar la compatibilidad del proyecto con la conservación del medio ambiente de la zona:

Las obras de cruce con el río Mula y todas las actuaciones en el interior del LIC río Mula y Pliego se realizarán en su época de máximo estiaje. Si no es posible su entronque inmediato con la conducción, las infraestructuras quedarán dispuestas y debidamente protegidas, para hacerlo cuando la programación del resto de las obras así lo permita.

No se construirán pasillos laterales en los márgenes del río Mula, intentando en la medida de lo posible que los accesos de la maquinaria sean puntuales. Las zonas de servidumbre del río deberán mantenerse libres de construcciones. No se acumularán materiales de obra en las proximidades del cauce, y las zonas de estacionamiento y entretenimiento de maquinaria y equipos se localizarán en zonas habilitadas a tal fin, lejos de la zona de influencia de los cursos hídricos.

Antes del comienzo de las obras se avisará al agente medioambiental de la zona con, al menos, 72 horas de antelación.

Se realizará un reconocimiento del terreno previamente a los trabajos de desbroce, para evitar la destrucción de nidadas (puestas o pollos) de aves, camadas de mamíferos o puestas de anfibios y reptiles.

Se evitará en lo posible, mediante el señalamiento de los mismos, el apeo innecesario de plantas ecológicamente interesantes por su grado de rareza o endemismo, o por su estado de desarrollo y conservación.

Se prestará especial atención a la correcta conservación de los pies que deban ser arrancados en la fase de obras, para su utilización en las labores de restauración.

Se recolectarán semillas de los ejemplares vegetales que se encuentren durante la progresión de las obras, para ser incorporadas ya en la fase de extendido de la tierra vegetal, con independencia del proyecto de restauración medioambiental que se deba realizar (normalmente, a partir del otoño siguiente a la finalización de la obra civil).

No se mantendrán las zanjas abiertas en más de 500 m de longitud, procediendo a colocar la tubería y su recubrimiento, con el fin de minimizar el efecto barrera que puede generar sobre la fauna. El talud del extremo distal de la zanja dispondrá de medidas que faciliten la salida de la fauna, o en caso contrario tendrá una pendiente suave, no superior al 45%.

En caso de detectarse afección o molestias a la fauna se propondrán las medidas que se consideren necesarias, incluyendo saltos espaciales o temporales en la progresión de las obras.

Se estudiará la instalación de refugios artificiales para quirópteros en la zona de cruce con el río Mula, en coordinación con la Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad de la Región de Murcia.

En la zona del monte de utilidad pública número 181 La Serreta, las obras deberán realizarse dentro de la traza del camino existente, sin afectar en ningún momento a la vegetación forestal ni a los yacimientos paleontológicos del cerro Gaspar.

Para minimizar el impacto del alumbrado del nuevo depósito, se dispondrán las fuentes de luz a baja altura (menos de 2 m) y proyectando hacia el suelo, y se estudiarán medidas acordadas con el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.

Durante las épocas que se definan como de peligro de incendio por la comunidad autónoma, se prescindirá del uso de maquinaria susceptible de provocar incendios forestales. Se estará a lo dispuesto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Para las instalaciones situadas en áreas forestales, se contará con medidas de prevención, detección y extinción de incendios. Entre otras, se recomienda la presencia de mallas antichispa en los tubos de escape, y de extintores, en todo vehículo que circule por la pista de trabajo; la recogida inmediata de los restos de vegetación procedentes de la apertura de pista; la utilización de toldos en las labores de soldadura, y la disposición de un camión cisterna en los lugares críticos en los que su presencia se considere necesaria.

Se deberá garantizar la adecuada permeabilidad territorial durante la fase de obras, de forma que no dificulte el desarrollo de los usos del suelo. Antes de abandonar las obras, el equipo constructor restablecerá los drenajes, acequias, taludes, accesos o caminos, sistemas de vallado, etc, que se hubieran alterado durante la ejecución del trazado.

Una vez finalizada la obra, no deberá quedar en el terreno ningún tipo de residuo ni material inerte, debiendo ser gestionados adecuadamente mediante el traslado a un vertedero controlado o almacén, según el caso, lo cual se realizará inmediatamente después de acabar las diversas labores de construcción y tendido.

Los residuos de carácter peligroso que se generen en la fase de construcción, como aceites usados, envases que los han contenido, filtros de aceite y combustible, etc., con especial atención a posibles restos de los electrodos de soldadura, por su peligrosidad, no se deberán en ningún momento dejar abandonados en la pista de trabajo, debiendo ser recogidos inmediatamente después de su uso. Se estará a lo especificado en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y en su desarrollo normativo.

Tras las obras, se realizará un seguimiento de las plantaciones, reponiendo el porcentaje de marras que indique la Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad de la Región de Murcia.

Se realizará un seguimiento de la revegetación del entorno del río Mula, para asegurar el mantenimiento de un ecosistema fluvial lo más parecido posible a los de áreas próximas

no perturbadas, teniendo en cuenta las recomendaciones del manual «Restauración de riberas. Manual para la restauración de riberas en la cuenca del río Segura, ed. Confederación Hidrográfica del Segura (2008)», y evitando en especial la introducción de especies invasoras o agresivas.

Se llevará a cabo una inspección visual de la fauna de la zona LIC al finalizar las obras, con el fin de compararla con la inventariada antes del inicio de éstas.

Cuando se determine el cese del uso de las instalaciones proyectadas, se procederá al desmantelamiento de las mismas de acuerdo con la normativa vigente en ese momento, de forma que el terreno quede en las mismas condiciones que antes de iniciar la actividad y no se produzca daño alguno sobre el suelo o el entorno.

6. Especificaciones para el seguimiento ambiental.—El promotor aporta en el estudio de impacto ambiental un programa de vigilancia ambiental para el seguimiento de la eficacia de las medidas preventivas y correctoras propuestas en el estudio, y para controlar la magnitud de los impactos y definir nuevas medidas correctoras, en el caso de que las ya aplicadas no sean suficientes. Las modificaciones de pequeña entidad serán aprobadas por la dirección de obra, mientras que las modificaciones sustanciales serán objeto de nuevos proyectos. El programa de vigilancia ambiental será responsabilidad de la Dirección de obra, y se llevará a cabo por un técnico superior y un técnico de campo durante el tiempo que duren las obras, habiéndose previsto su coste económico. Además de lo indicado en el estudio de impacto ambiental, se realizará el seguimiento de las medidas correctoras y preventivas incluidas en el apartado anterior, cuyo resultado se incluirá en los informes propuestos.

El programa de vigilancia ambiental contempla la realización de una serie de informes periódicos que deberán presentarse a la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia, antes, durante y una vez finalizada la actuación. En ellos se describirá el estado de las obras, las medidas preventivas y correctoras llevadas a cabo y el grado de cumplimiento de las mismas respecto a lo establecido en el proyecto, las posibles incidencias ambientales detectadas, los residuos generados y los traslados a vertedero, y las afecciones a la vegetación y a la fauna.

En el seguimiento previsto destacan las siguientes acciones:

Fase de construcción: Se realizará un control permanente de la zona afectada por las obras, comprobando su correcta zonificación y señalización. Con anterioridad al inicio de las obras se realizará un seguimiento del corredor por el que discurrirán las conducciones, para detectar la presencia de nidos de especies amenazadas en las inmediaciones, y de otros enclaves de interés para la fauna. Se controlará la protección y restauración de la vegetación, el almacenamiento y trasiego de sustancias peligrosas, el mantenimiento de la maquinaria, la gestión de residuos, la preservación del patrimonio arqueológico, los accesos, la retirada y acopio de tierra vegetal, la emisión de polvo y partículas, además de la instalación de las conducciones de agua, la construcción del depósito y las demás actuaciones proyectadas.

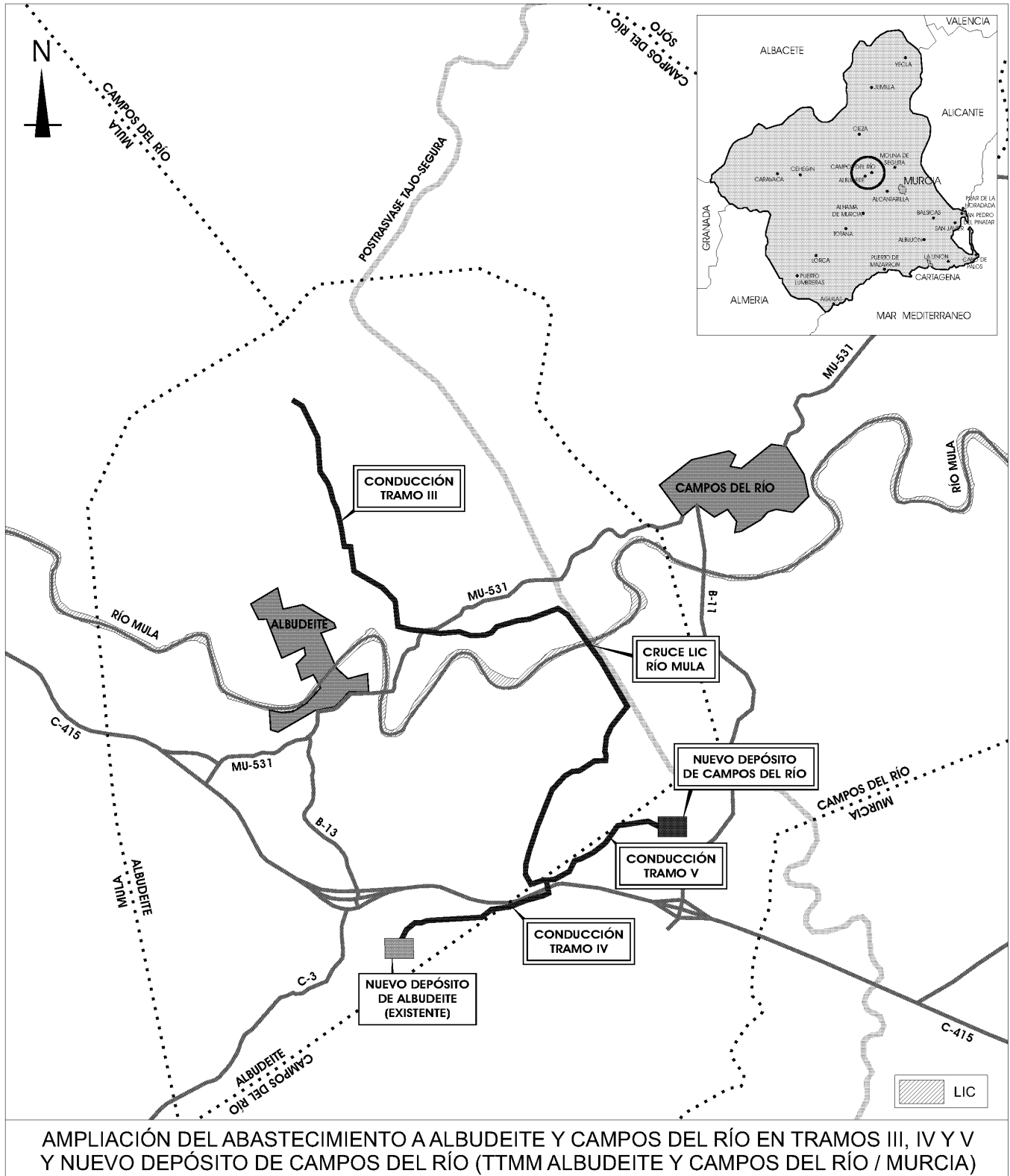
Fase de operación y mantenimiento: Se comprobará la eficacia de las medidas preventivas y correctoras llevadas a cabo: como mínimo, la supervisión del acabado de las superficies de tierra, las operaciones de limpieza final de las obras y despeje de márgenes y la regeneración natural de los suelos afectados por las excavaciones, caminos de acceso y zonas de acopio de materiales. Se comprobará el éxito de las plantaciones realizadas y, en caso de que no se consiga el recubrimiento adecuado y sea evidente la aparición de procesos erosivos, se realizarán plantaciones con las mismas especies que se encuentren en el entorno.

Con la finalidad de velar por el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras que condicionan al proyecto y favorecer su conocimiento general, el promotor deberá explicitar, en los carteles anunciadores de las obras correspondientes al proyecto evaluado, el «Boletín Oficial del Estado» en el que se haya publicado su declaración de impacto ambiental.

Conclusión: En consecuencia, la Secretaría de Estado de Cambio Climático, a la vista de la propuesta de Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, formula declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto de Ampliación del abastecimiento de agua a Albudeite y Campos del Río, tramos III, IV y V y nuevo depósito de Campos del Río, términos municipales de Campos del Río y Albudeite (Murcia), concluyendo que siempre y cuando se autorice en la alternativa 1 y en las condiciones anteriormente señaladas, que se han deducido del proceso de evaluación, quedará adecuadamente protegido el medio ambiente y los recursos naturales.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y se comunica a la Mancomunidad de Los Canales del Taibilla, para su incorporación al procedimiento de aprobación del proyecto.

Madrid, 2 julio de de 2010.—La Secretaria de Estado de Cambio Climático, Teresa Ribera Rodríguez.



cve: BOE-A-2010-12251